

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 18
(Enero 31 de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 015 DEL 29 DE ENERO DE 2019 EN LA
CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA CA-01 DE 2019 CUYO OBJETO ES
"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION REGIONAL EN EL
MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE
FACATATIVA"**

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá en uso de las atribuciones y especialmente las consagradas en la Resolución N° 008 de marzo 29 de 2016, y sus Resoluciones modificatorias por la cual se aprobó el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, encargada de la prestación de servicios delegados por el Estado, a partir de los cuales administra recursos propios de carácter privado a través de actividades acordes con la misión y el plan estratégico.

SEGUNDO. Que la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Cámara de Comercio de Facatativá para su operación y el desarrollo de proyectos de inversión debe atender los principios de eficiencia, transparencia, objetividad y economía, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación de servicios.

TERCERO. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Abierta N° CA-01- de 2019, La Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta publicado a través de la página de la entidad www.ccfacatativa.org.co

CUARTO. Que la Cámara de Comercio de Facatativá adelanto la Convocatoria Abierta CA 01-2019 la cual está regida por el pliego de condiciones debidamente publicado, dando cumplimiento a los principios de contratación establecidos en la Constitución Política de Colombia y su Manual de Contratación establecido en la Resolución N° 08 de marzo 29 de 2016 y sus respectivas modificaciones



QUINTO. Que la Cámara de Comercio de Facatativá de acuerdo a sus diseños y estudios para la construcción del Centro Regional de Pacho estableció como presupuesto oficial la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$1.416.833.000) MCTE de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 16 de enero 9 de 2019, recursos imputados al Rubro: 111001, Programa 4890.

SEXTO. Que en el mismo sentido se estableció en los pliegos de condiciones en el cual se hizo público en aplicación al principio de publicidad

SEPTIMO. Que a la Convocatoria Abierta N° 01-2019 se presentaron tres (3) proponentes los cuales realizada la respectiva evaluación, se encontró como hábil la propuesta presentada por el Señor CESAR AUGUSTO CUELLAR DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 93.372.186

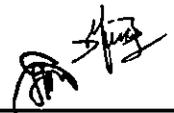
OCTAVO. Que en desarrollo del proceso de la Convocatoria Abierta N°01-2019 dando cumplimiento al cronograma establecido en los correspondientes pliegos se presentó propuesta por parte del señor CESAR AUGUSTO CUELLAR DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 93.372.186 por valor de MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.416.386.065) MCTE. la cual obtuvo el mayor puntaje de acuerdo a la evaluación realizada por el comité designado

NOVENO. Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el valor que se fijó en la Resolución que ahora se corrige con la presente se estableció el valor oficial establecido por la Cámara de Comercio de Facatativá para la Convocatoria

DECIMO. Que para la Resolución de adjudicación, se debió establecerse el valor del contrato que se adjudica, con el valor ofertado por el proponente seleccionado

DECIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el respectivo cronograma se publicó el día veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019) la Resolución de Adjudicación 015 del 2019, en la cual por error involuntario se adjudicó el contrato al oferente CESAR AUGUSTO CUELLAR DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 93.372.186 por valor de MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$1.416.833.000).

DECIMO SEGUNDO. Que la Cámara de Comercio de Facatativá ve la necesidad de modificar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa 015 de 29 de enero de 2019 en la que se procedió a adjudicar el contrato de la construcción del centro de atención regional en el Municipio de Pacho Cundinamarca de la Cámara de Comercio de Facatativá.



DECIMO TERCERO. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario aclarar y modificar el valor de la Resolución que hoy se corrige en la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.416.386.065) MCTE

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución Administrativa No. 015 del 29 de enero de 2019, el cual quedara así: **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato cuyo objeto es CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ a CESAR AUGUSTO CUELLAR DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 93.372.186, por un valor de MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.416.386.065) MCTE con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 16 de enero 9 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución modifica el artículo primero de la Resolución Administrativa No. 015 del 29 de enero de 2019. Los demás artículos no reformados se mantendrán vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Presidencia de la Cámara de Comercio de Facatativá, a los treinta y un (31) días del mes de enero de Dos Mil Diecinueve (2019).



GRATIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

Proyecto: DMBG/PII-C 312 REVISOR: GDA/DJA